

nire en el curanto, y que conforme a el deberendexer
 la Sibra, con respeto a lo a lo actual de la fanega de trigo,
 a nueve y diez cuartos, y no a lo a lo ocho, y nueve, y han
 dispuesto los Cabos Fieles Ex^{tes} y la Ciudad en un
 luvencia y de lo manifestado por estos en nueve a credi
 ta lo justo de un arreglo, y lo infundado de la instancia
 de estos Fabricantes. La denegó a Acordo subscrito
 lo providenciado por estos Fieles Ex^{tes} vendiéndose por
 aora la Sibra de la Matriada a lo precios de nueve y
 ocho q^{tes} y n^{tes} en cada uno de ellos.

Sezite sobre auel
 glo de el Pimiento

Entendida la Ciudad de lo manifestado, sobre
 haberse alterado estos dias el precio de la Sibra de el
 Pimiento del regular q^{te} tenia puesto por los Cabos Fieles
 Ex^{tes} y que no es debido se permitita aquella novedad
 en perjuizio del Comun = A cordo el Ayuntamiento
 q^{te} para tractar y resolver en el curanto sezite generalm^{te}.

Informe ala
 instancia de la
 Viuda de Costa, y
 resite...

Cose el Informe q^{do} en por escrito lo q^{do} se
 Jaguin de Aneta Ex^{tes}, y D^o Gregorio Carrasosa
 Jurado, en la pretension de D^a Antonia Ramos Viuda
 de D^o Antonino Fernandez Costa Abogado q^{do} Ex^{tes} de
 este Ayuntamiento. sobre q^{do} se le conugne alguna cantidad
 anual; y en un telio. A cordo sezite generalm^{te}. Al
 primer Ordinario, para resolver en el curanto

